



Consejo

Distr. general
23 de junio de 2016
Español
Original: inglés

22º período de sesiones

Kingston, 11 a 22 de julio de 2016

Examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración en la Zona

Informe del Secretario General

1. El objetivo del presente documento es informar al Consejo sobre la situación del examen periódico de los contratos de exploración en la Zona vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona y en el artículo 30 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona.
2. Según lo dispuesto en los Reglamentos, todos los contratos de planes de trabajo para la exploración en la Zona tienen una duración de 15 años. Al presentar una solicitud de plan de trabajo, los solicitantes deben proporcionar, entre otras cosas, una descripción general del programa de exploración propuesto y el período dentro del cual se proponen terminarlo, con inclusión de los detalles del programa de actividades para el período inmediato de cinco años, y un plan de los gastos anuales previstos en relación con ese programa de actividades¹. Tales requisitos se incluyeron en los Reglamentos para dejar constancia de que se reconoce que la exploración es un proceso dinámico y que sería difícil para los solicitantes especificar las actividades y los gastos previstos para la totalidad del período de 15 años.
3. Por tanto, el artículo 28 del Reglamento sobre los Nódulos y el artículo 30 del Reglamento sobre los Sulfuros ofrecen un mecanismo para que los contratistas ajusten su programa de actividades a intervalos de cinco años, mediante un proceso de examen periódico que llevarán a cabo conjuntamente el contratista y el Secretario General. Conforme a la cláusula uniforme 4.4 para contratos de exploración, ese examen deberá realizarse a más tardar 90 días antes de la expiración de cada quinquenio a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato. Como parte del examen, el contratista deberá indicar su programa de actividades para el quinquenio siguiente, incluido un cronograma revisado de los gastos anuales previstos, y hará los ajustes necesarios a su programa anterior. El Secretario General podrá pedir al contratista que le presente los datos y la información adicionales que sean necesarios para los fines del examen.

¹ Artículo 18, párrs. a) y f), del Reglamento sobre los Nódulos y artículo 20, párrs. 1 a) y f), del Reglamento sobre los Sulfuros.



4. Está previsto que en 2016 se realice el examen periódico de dos contratos de exploración de nódulos polimetálicos y de un contrato de exploración de sulfuros polimetálicos. En el caso del contrato de exploración de nódulos polimetálicos suscrito por la Autoridad y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania, el segundo quinquenio expirará el 19 de julio de 2016. En el caso del contrato de exploración de nódulos polimetálicos suscrito por la Autoridad y Nauru Ocean Resources Inc., el primer quinquenio expirará el 22 de julio de 2016. En el caso del contrato de exploración de sulfuros polimetálicos suscrito con la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, el primer quinquenio expirará el 18 de noviembre de 2016.

5. Conforme a lo dispuesto en los Reglamentos y las cláusulas de los contratos, el Secretario General inició el proceso de examen periódico en marzo de 2016 al invitar al Instituto Federal y a Nauru Ocean Resources Inc. a que proporcionaran un resumen y un análisis detallados de toda la labor de exploración y todos los estudios ambientales realizados en el quinquenio anterior. Se invitó también a los contratistas a que incluyeran en su informe un desglose histórico revisado de los gastos efectivos y directos de la exploración conforme a lo dispuesto en las recomendaciones formuladas por la Comisión Jurídica y Técnica en 2015 para orientar a los contratistas en la presentación de informes al respecto (ISBA/21/LTC/11), junto con los datos brutos reunidos previamente y aún no transmitidos a la Autoridad. Además, se invitó a los contratistas a proporcionar el programa de actividades propuesto para el quinquenio siguiente del contrato, junto con un cronograma revisado de los gastos previstos, y una propuesta de programa de capacitación para ese quinquenio. Después de concluido el período de sesiones en curso, el Secretario General iniciará el proceso de examen periódico con la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos.

6. Nauru Ocean Resources Inc. y el Instituto Federal respondieron a la solicitud del Secretario General en abril y mayo de 2016, respectivamente, y presentaron su programa de actividades propuesto y su cronograma de los gastos previstos para el quinquenio siguiente. Esos documentos se pondrán a disposición de la Comisión para su examen. Nauru Ocean Resources Inc. también presentó un informe ambiental inicial relativo a una propuesta de ensayo de un colector de nódulos para recabar la opinión de la Comisión sobre el alcance y los plazos propuestos con miras a cumplir los requisitos de presentación de una evaluación del impacto ambiental. El Secretario General todavía no ha respondido a los contratistas en relación con los exámenes periódicos, pero prevé hacerlo en un momento oportuno, una vez concluido el período de sesiones, teniendo en cuenta los comentarios o recomendaciones que formule la Comisión. Para ello, celebrará consultas con cada contratista, cuando corresponda.

Recomendación

7. Se invita al Consejo a que tome nota de la situación del examen periódico de los citados planes de trabajo para la exploración.